



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1264/2017

BITÁCORA: 15/G1-0501/02/17

**EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION
DOMICILIO CONOCIDO S/N LOS SAUCOS LOS SAUCOS
51200 VALLE DE BRAVO, MÉXICO**

Toluca, México, 08 de Marzo de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DELEGADO

10 MAR 2017

NOMBRE: FOR HORA: 14:59

ATENCIÓN CIUDADANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Febrero de 2017, la cual se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3471/2016 de fecha 06 de Junio de 2016, para el predio denominado EJIDO "LOS SAUCOS" DOTACION Y AMPLIACION, MPIO. DE VALLE DE BRAVO, MEX. (POLIGONO 1), que cuenta con el código de identificación G-15-110-SAU-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto. Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> (Oyamel), 1,248.346 Metros cúbicos	125	101	225	16941237	16941361

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Mtra. C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif

MQH**EMM**MMH**VVM**

